

RESOLUCION N°

. 0 0 0 1 .

NEUQUEN,

03 ENE 2024

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 46/2023 en la cual se establece un precio a partir del día 25 de NOVIEMBRE de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal; "flota pesada"

Que resulta necesario, conforme al punto 4 del anexo I, del Decreto N° 0588/10 que aprueba el Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo del Decreto N° 0530/03, fijar por resolución el precio testigo diferencial que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para la carga de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d) del Decreto N° 588/10;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 08 DE DICIEMBRE de 2023;

Que mediante Decreto N° 0113 de fecha 22 de diciembre de 2023, se deja a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. JUAN MARTIN HURTADO;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 08 de DICIEMBRE 2023 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

**NAFTA SUPER:
NAFTA TIPO PREMIUM:
DIESEL: \$461,00
DIESEL PREMIUM:**

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0001-24

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las
----- Secretarias Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO: HURTADO


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN